



**ACEPTA RENUNCIAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DS N° 01 DE 2011 LLAMADO 2-2014 Y 1-2014; DISPONE REEMPLAZANTES Y ORDENA EMISION DE NUEVOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO A NOMBRE DE DOÑA MARÍA ALEXANDRA CARRASCO VEGA, JOCELYN ALEXANDRA MÉNDEZ GONZALEZ, YESSICA ALEJANDRA LEÓN RIVERA Y LUCÍA ARACELÍ GRANDÓN IMIL.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**001469**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**VALDIVIA,**

**11 DIC 2015**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Decreto Supremo N° 01 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- c) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Resolución Exenta N° 953 (V. y U.), de fecha 12 de Febrero de 2014, que llama a postulación Nacional al primer llamado 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para sectores medios, fija el monto de recursos que se destinaran para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.
- 2) La Resolución Exenta N° 2812 (V. y U.), de fecha 14 de Mayo de 2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramo 1 y 2, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes y título II, Subsidio Habitacional para Sectores Medios del tercer llamado nacional 2014, correspondiente al D.S. N° 01 de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N° 953, (V. y U.), de 2014, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por

tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.

- 3) La Resolución Exenta N° 3543 (V. y U.), de fecha 18 de Junio de 2014, que llama a postulación Nacional al segundo llamado 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para sectores medios, fija el monto de recursos que se destinaran para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.
- 4) La Resolución Exenta N° 5428 (V. y U.), de fecha 03 de Septiembre de 2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramo 1 y 2, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes y título II, Subsidio Habitacional para Sectores Medios del segundo llamado nacional 2014, correspondiente al D.S. N° 01 de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N° 3543, (V. y U.), de 2014, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- 5) Los Certificados de subsidio habitacional, a nombre de los beneficiarios, según el siguiente detalle:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>RUT</b>	<b>Certificado de subsidio</b>
Marco Edgardo Peralta Linai	16.588.168-0	DS1T1 2 – 2014 NA09860
Gabriela Constanza Ramirez Pinuer	17.512.110-2	DS1T1 2 – 2014 na09867
Soledad Cecilia Muñoz Gómez	15.882.746-8	DS1T2 1 – 2014 na07686
Pamela Andrea Solís Jara	14.328.217-1	DS1T1 2 – 2014 na09854

- 6) Las Carta de fecha 02 de Septiembre de 2015, de don Marco Edgardo Peralta Linai de la comuna La Unión, carta de fecha 20 de Enero de 2015 de Doña Gabriela Constanza Ramirez Pinuer de la comuna de la Unión, carta de fecha 27 de febrero 2015 de Doña Soledad Cecilia Muñoz Gómez de la comuna Rio Bueno, y la carta de fecha 6 de Enero 2015 de Doña Pamela Andrea Solis Jara de la Comuna de La Unión, cartas firmadas ante el Notario respectivo de cada una de sus comunas y presentadas a Proyecsur LTDA, en las cuales solicitan la aceptación de sus renuncias voluntarias al subsidio del Proyecto Habitacional Conjunto Habitacional Don Enrique - La Unión.
- 7) La Carta suscrita por doña Jenny Jimena Soto Maldonado, ingresada a este Servicio con fecha 14 de Octubre de 2015, en la que ingresa documentos solicitando la autorización de reemplazos de las beneficiarias doña María Alexandra Carrasco Vega, Doña Jocelyn Alexandra Méndez González, Doña Yessica Alejandra León Rivera y Doña Lucía Aracelli Grandón Imil.
- 8) El comprobante de postulación folio 4665469, de fecha 15 de Octubre de 2015, que respalda el ingreso de la reemplazante, doña Lucía Aracelli

Grandón Imil, C.I: 18.206.664-8, el comprobante de postulación folio 4665409, de fecha 15 de Octubre 2015, que respalda el ingreso de la reemplazante doña Yessica Alejandra León Rivera, C.I: 17.297.293-4, el comprobante de postulación folio 4665389 de fecha 15 de Octubre 2015, que respalda el ingreso de la reemplazante doña María Alexandra Carrasco Vega, C.I: 17.512.233-8, y el comprobante de postulación folio 4665397 de fecha 15 de Octubre 2015, que respalda el ingreso de la reemplazante doña Jocelyn Alexandra Méndez González, C.I: 16.588.398-5, al sistema informático RUKAN.

- 9) El informe de fecha 24 de Noviembre de 2015, suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, Don Cristian Pizarro Froese, en el que informa que se cumple con lo estipulado en el artículo N° 26 de la norma citada en el visto b) de la presente resolución, respecto de las postulantes doña Lucía Grandón Imil, cédula nacional de identidad N° 18.206.664-8, doña Yessica Alejandra León Rivera, cedula nacional de identidad N° 17.297.293-4, doña María Alexandra Carrasco Vega, cedula nacional de identidad 17.512.233-8 y doña Jocelyn Alexandra Méndez Gonzalez, cedula nacional de identidad N° 16.588.398-5; además se señala que el Conjunto Habitacional Villa Don Enrique – La Unión no ha excedido el 20% de los reemplazos permitidos.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **ACÉPTESE** la renuncia de don Marco Edgardo Peralta Linai, Rut: 16.588.168-0, de doña Gabriela Constanza Ramirez Pinuer, Rut: 17.512.110-2, de doña Soledad Cecilia Muñoz Gómez, Rut: 15.882.746-8, y de doña Pamela Andrea Solís Jara, Rut: 14.328.217-1, al subsidio habitacional individualizado en considerando 5, perteneciente al Proyecto "Conjunto Habitacional Don Enrique - La Unión, Código 105901, Grupo "Villa Don Enrique", Código 108667.

2.- **DISPÓNGASE** el reemplazo que a continuación se indica, atendida la renuncia de la cual da cuenta el resuelvo 1) precedente:

N°	Nombre del Reemplazante	Rut	Llamado Nacional	Renunciante	Rut	Causal
1	Lucía Aracelli Grandón Imil	18.206.664-8	2 - 2014	Marco Edgardo Peralta Linai	16.588.168-0	Renuncia Voluntaria
2	Yessica Alejandra León Rivera	17.297.293-4	2 - 2014	Gabriela Constanza Ramirez Pinuer	17.512.110-2	Renuncia Voluntaria
3	María Alexandra Carrasco Vega	17.512.233-8	1 - 2014	Soledad Cecilia Muñoz Gómez	15.882.746-8	Renuncia Voluntaria
4	Jocelyn Alexandra Méndez González	16.588.398-5	2 - 2014	Pamela Andrea Solís Jara	14.328.217-1	Renuncia Voluntaria

3.- **EMÍTASE**, 4 certificados de subsidio habitacional a nombre de las reemplazantes, doña Jocelyn Alexandra Méndez González, Rut: 16.588.398-5, doña María Alexandra Carrasco Vega, Rut: 17.512.233-8, doña Yessica Alejandra León Rivera, Rut: 17.297.293-4 y doña Lucia Aracelli Grandón Imil, Rut: 18.206.664-8, por el mismo periodo de vigencia de aquel que por este acto se reemplaza.

4.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin que los certificados indicados en el considerando 5.- precedente, por el monto expresado en él, sea extendido a nombre de la reemplazante que por intermedio de la presente resolución se aprueba, de conformidad con lo establecido en el resuelvo 2.- Precedente.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-**



**ALEJANDRO LARSEN HOETZ**

**DIRECTOR REGIONAL**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.-**

**ALH/ACC/OPF/msm**

**DISTRIBUCION:**

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de los Ríos
- Archivo Transparencia Activa
- Oficina de Partes